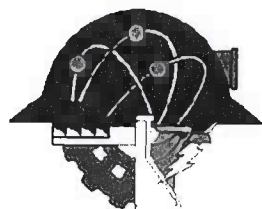




TECNOLÓGICO
DE MONTERREY®

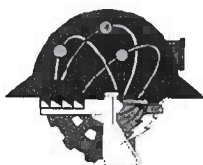


7/09/2010

CONVENIO GENERAL

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

1. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
2. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Hidalgo
3. Instituto Tecnológico de Pachuca
4. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
5. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo
6. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
7. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, Y SU SECRETARIO GENERAL, EL LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN, Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “LA SEPH”, REPRESENTADA POR LA DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, ASISTIDA POR EL L.C. RAÚL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, A TRAVÉS DE SU CAMPUS HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL ITESM”, REPRESENTADO POR SU APODERADA LEGAL, LA C.P. ALICIA PEREZGROVAS CUBAS; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA, EN LO SUCESIVO “EL ITP”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL ING. JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ BAUTISTA; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, EN LO SUCESIVO “EL ITESHU”, REPRESENTADO POR SU ENCARGADA DE DESPACHO DE DIRECCIÓN GENERAL, LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA; EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL ITESA”, REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO “LA UTHH”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EDUARDO MOGICA MARTÍNEZ; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, EN LO SUCESIVO “LA UTVM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. LEODAN PORTES VARGAS; A TODAS LAS CUALES, CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEH”:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.



- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

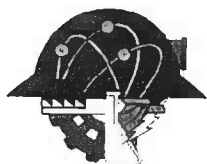


I.2 LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

I.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAH".



I.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42000.



I.5 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE: UAH 610303 799.

II.- DE "LA SEPH":



II.1. MEDIANTE DECRETO EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2005, SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO CUAL EN SUS ARTÍCULOS 13 Y 30 BIS SE CREA Y FACULTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO.



II.2. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CUYAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.



II.3. LA DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY INVOCADA, ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO QUE EN SU FAVOR HICIERA EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.





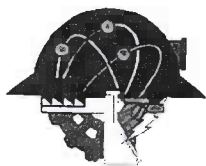
II.4. POR EL ACUERDO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2009, LA DOCTORA ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, DELEGÓ Y AUTORIZÓ AL L.C. RAÚL AGUIRRE VALENCIA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FACULTAD PARA QUE, EN SU REPRESENTACIÓN, SE SUSCRIBAN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ORGANISMO.



II.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO EXHACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CP. 42160.

III.- DE "EL ITESM":

III.1 SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE SU REPRESENTADO, EN CUANTO A SISTEMA EDUCATIVO PARTICULAR, ES UNA ESCUELA LIBRE UNIVERSITARIA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ESTABLECIDA POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1952, EN DONDE SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN ESA INSTITUCIÓN, Y QUE POSTERIORMENTE, EN EL MISMO DIARIO OFICIAL, CON FECHA 5 DE MARZO DE 1974, SE PUBLICÓ EL ACUERDO NÚMERO 3438 DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE DISPUSO QUE LOS ESTUDIOS QUE IMPARTA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA, TENDRÁN PLENA VALIDEZ OFICIAL DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS OTORGADOS POR LAS ESCUELAS LIBRES UNIVERSITARIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JULIO DE 1940.



III.2 SU REPRESENTADO ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31000, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 12, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO NOTARIAL Y REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1326, VOLUMEN 121, LIBRO 54, SECCIÓN IV RESOLUCIONES Y CONVENIOS, CON FECHA DEL 23 DE MAYO DE 2008.



III.3 EL SISTEMA QUE CONSTITUYE A SU REPRESENTADO ESTÁ ACTUALMENTE ESTRUCTURADO EN SIETE RECTORÍAS REGIONALES A LAS QUE ESTÁN ADSCRITOS DIVERSOS CAMPUS. EL CAMPUS HIDALGO, PERTENECE A LA RECTORÍA ZONA SUR Y ES CON RELACIÓN A DICHO CAMPUS AL QUE SE REFIERE LA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



III.4 CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29427 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



III.5 SU REPRESENTADO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LLEVAR A TÉRMINO LOS COMPROMISOS QUE LE CORRESPONDAN EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



III.6 EL DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA UBICADO EN BLVD. FELIPE ÁNGELES NÚMERO 2003, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42080.

III.7 SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE: ITE-430714-KI0.



IV. DE "EL ITP":

IV.1 ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CREADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1970, QUE INICIA LABORES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1971, CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE FORMAR PROFESIONALES IDENTIFICADOS CON LA REALIDAD NACIONAL EN EL ÁMBITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.



IV.2 ES UNA INSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA QUE TIENE ENTRE SUS PROCESOS ESTRATÉGICOS EL DE VINCULACIÓN, EL CUAL INCLUYE, ENTRE OTRAS ACCIONES, LAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, LAS QUE REALIZADAS EN LAS ÁREAS SIGNIFICATIVAS PARA EL DESARROLLO DE SU REGIÓN, CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE NUESTRO SISTEMA NACIONAL.



IV.3 SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, QUIEN, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, TIENE LAS FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL ACUERDO PRESENTE, LAS CUALES, A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.





IV.4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL DE CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM 87.5, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42080, Y APARTADO POSTAL 276 EN LA MISMA CIUDAD.

IV.5 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE: SEP 210905 778.

V. DE "EL ITESHU":



V.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO MODIFICATORIO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2006.

V.2 TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

V.3 PARA CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR CONVENIOS CON INSTANCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS.

V.4 LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006.

V.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA LOCALIDAD EL SAUCILLO, DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

V.6 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE: ITS 020624 RUA.

VI. DE "EL ITESA":

VI.1 EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS:

- FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS



EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES, Y ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS.

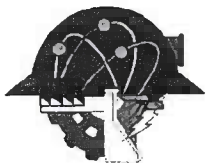


VI.2 PARA CUMPLIR CON SU OBJETO, TIENE COMO ATRIBUCIÓN EL CELEBRAR CONVENIOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, INCISO M, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO DE CREACIÓN.

VI.3 DECLARA EL MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN EN EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITESA), EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2006.



VI.4 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL ESTABLECIDO EN CARRETERA APAN-TEPEAPULCO KILÓMETRO 3.5, COLONIA LAS PEÑITAS, APAN, HIDALGO.



VI.5 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE: ITS 020624 FY8.

VII. DE “LA UTHH”:



VII.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE LA CREÓ, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2006, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.



VII.2 DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS QUE HAYAN EGRESADO DE BACHILLERATO, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.



VII.3 “LA UTHH” TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL DR. EDUARDO MOGICA MARTÍNEZ, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2006, FIRMADO POR



EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 18 Y 21, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN VII.1.

VII.4 PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COL. TEPOXTECO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CP 43000.



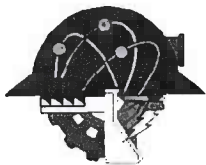
VII.5 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE: UTH 960902 AE4.

VIII. DE "LA UTM":

VIII.1 SE CONSTITUYÓ MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2006, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 21 DE AGOSTO DE 2006.

VIII.2 TIENE COMO OBJETO:

- FORMAR PROFESIONISTAS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS;
- REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y LA MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BUENA CALIDAD PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO;
- CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO;
- FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y





RECREATIVA, QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;

- IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD ACADÉMICA DE LOS EDUCANDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN.



VIII.3 POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, HA DECIDIDO COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA LAS CAUSAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

VIII.4 SU RECTOR, EL M. EN C. LEODAN PORTES VARGAS, CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009 POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY.



VIII.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL PROPIO INMUEBLE DE LA INSTITUCIÓN, QUE SE UBICA EN CARRETERA IXMIQUILPAN-CAPULA KM 4, COLONIA EL NITH, IXMIQUILPAN, HIDALGO, C.P. 42300.

DECLARACIONES CONJUNTAS



DE "LAS PARTES"

DE CONFORMIDAD CON LOS CITADOS ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN. ASIMISMO DECLARAN CONOCER EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

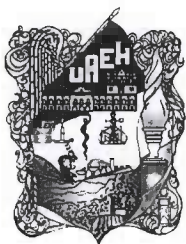


CLÁUSULAS

PRIMERA

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, INTERCAMBIO DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y GESTORES, DESARROLLO PROFESIONAL, DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, SOCIALES Y DE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL, DE INTERÉS PARA LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LAS LEYES QUE LOS RIGEN Y MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS.





SEGUNDA

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR “LAS PARTES” Y AGREGADOS COMO ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES POR DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE ÉSTAS, EL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACCIONES, LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO POR UTILIZAR, LAS APORTACIONES ECONÓMICAS Y, EN SU CASO, LOS CALENDARIOS DE PAGOS, SI HUBIESE QUE REALIZARLOS Y A CARGO DE QUIÉN, ADEMÁS DE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CAUSAS, LOS FINES Y LOS ALCANCES DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS.

CUARTA

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LOS TITULARES DESIGNARÁN A UN RESPONSABLE POR CADA PARTE, Y CON ELLOS SE INTEGRARÁ UN GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO, QUE ACORDARÁ LAS ACCIONES PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE ORIENTEN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DE ESTE CONVENIO GENERAL.

QUINTA

LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, CON EL APOYO DE LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN CONTENER LA AUTORIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS.
- II. REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO QUE CELEBREN “LAS PARTES”.
- III. DAR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN Y PRESENTAR POR CADA UNO DE ELLOS INFORMES ESCRITOS POR CADA ETAPA Y EL CORRESPONDIENTE FINAL, EN LOS QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, AMPLIAR O FINIQUITAR CADA CONVENIO ESPECÍFICO, SEGÚN SEA EL CASO.

SEXTA

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES DE TIPO INDUSTRIAL, CERTIFICADOS DE INVENCION, REGISTROS DE MODELOS, DIBUJO INDUSTRIAL,



ETCÉTERA, CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LOS MATERIALES ELABORADOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS TRABAJOS E INVESTIGACIONES RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES.



SÉPTIMA

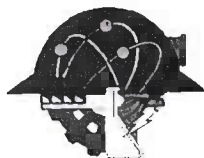
EN CUANTO A LA RELACIÓN LABORAL, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGUN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY.

OCTAVA

LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTIPULE.



NOVENA

LAS CONDICIONES FINANCIERAS SERÁN ACORDADAS POR "LAS PARTES" PARA CADA PROGRAMA EN ESPECÍFICO Y DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADAS DE CONFORMIDAD.



DÉCIMA

LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS MISMAS.



DÉCIMA PRIMERA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE CELEBRACIÓN, Y DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LAS DEMÁS SU DECISIÓN DE DARLO POR CONCLUIDO, EN CUYO CASO CESARÁN LOS EFECTOS DEL CONVENIO TREINTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMENTAR Y SIN PERJUICIO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.



DÉCIMA SEGUNDA

LAS PARTES ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE LE PODRÁN HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS



A ÉSTE Y, EN SU CASO, A LOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO Y QUEDE DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

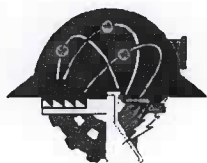
DÉCIMA TERCERA

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DEBEN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.



DÉCIMA CUARTA

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS INSTITUCIONES QUE EN ÉL INTERVIENEN, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE CONTROVERSIA, “LAS PARTES” CONVIENEN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.



ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y, AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, ERROR O VICIOS DEL CONSENTIMIENTO NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN EN OCHO TANTOS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

POR LA UAH

POR LA SEPH

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO
VERAS GODOY
RECTOR

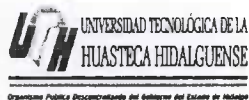
DRA. ROCÍO RUIZ DE LA
BARRERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HIDALGO

POR LA UAH

POR LA SEPH

LIC. GERARDO SOSA
CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

L. C, RAÚL SALVADOR AGUIRRE
VALENCIA
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS





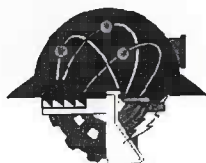
POR "EL ITESM"

C.P. ALICIA PEREZGROVAS
CUBAS
REPRESENTANTE LEGAL



POR "ITESHU"

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO
CADENA
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL



POR "LA UTHH"

DR. EDUARDO MOGICA
MARTÍNEZ
RECTOR



POR "LA SEPH"

TESTIGO

LIC. NORBERTO LIRA
GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SEPH



POR "LA UTHH"

TESTIGO

LIC. ANTONIO MANDUJANO
CERRILLA
ABOGADO GENERAL



POR "LA UTHH"

TESTIGO

M.I. DANIEL GONZÁLEZ
SPÍNDOLA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE VINCULACIÓN

